



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMARA WEB, ESTABILIZADOR Y AUDIFONOS CON MICROFONO

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cámara web, Estabilizadores y Audífonos con Micrófono para la implementación de salas de audiencias virtuales en el Establecimiento Penitenciario de Huaral – Aucallama.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir de Cámara web, Estabilizadores y Audífonos con Micrófono para la implementación de salas de audiencias virtuales en el Establecimiento Penitenciario de Huaral – Aucallama; lo que redundará en los servicios que ofrece la entidad en beneficio de los justiciables.

4. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

4.1 CAMARA WEB

Ítem	Bien	Características	Descripción	Cant.	UND. MED.	Imagen Referencial
I	Camara Web	Sistema del lente:	Enfoque automático	12	UND	
		Captura de video:	1920 x 1080 píxeles			
		Compatibilidad:	Windows			
		Micrófono Omnidireccional:	Integrado			
		Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo			
		Campo Visual:	65° mínimo			
		Debe permitir corrección de Luz:	Si			
		Interface:	USB 2.0			
		Longitud del cable:	1.50 mts mínimo			
		Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.			
		Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV			





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

4.2 ESTABILIZADOR

Ítem	Bien	Características	Descripción	Cant.	UND. MED.	Imagen Referencial
II	Estabilizador o regulador de voltaje 1000VA	Potencia:	1000 VA	12	UND	
		Voltaje:	220V			
		Frecuencia:	50 / 60 Hz			
		Tomas de Corriente:	4 x 220 VAC, mínimo			
			Nema Universal 5- 15R y/o Universal			
		Incluye:	Indicar luminoso de encendido			
			Interruptor térmico o fusible			

4.3 AUDIFONOS

Ítem	Bien	Características	Descripción	Cant.	UND. MED.	Imagen Referencial
III	Audífono con micrófono	Tamaño del driver o speaker size:	Entre 30 - 50 mm. de diámetro	12	UND	
		Frecuencia:	20 Hz – 20 Khz			
		Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω			
		Longitud del cable:	Entre 1.2 a 3 m.			
		Sensibilidad:	90 db – 120 db			
		Conectividad:	USB y/o adaptador de audioUSB (debe incluir en su oferta)			
			Color:			
		Micrófono:	Incorporado con varilla y/o brazo flexible.			
			Respuesta Frecuencia: 100 HZ- 10 KHZ			
		Adicional:	· Auriculares tipo cerrado con suspensión de ruido externo.			
			· Almohadillas y Diadema ajustables, con material que permita comodidad para varias horas de llamadas.			
			· Funcionalidad mínimo para Computadora			





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

CONDICIONES GENERALES

Se hará uso de la garantía si alguno de los dispositivos presenta problemas de funcionamiento, el mismo que deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 72 horas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Huaura de cumplir con la entrega de los dispositivos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) por la venta de dispositivos iguales o similares al requerimiento (Supresor de pico, lector de tarjeta inteligente, memoria RAM, disco duro HDD, Disco duro SSD, Tarjetas Gráficas, parlantes), durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima de los dispositivos será de doce (12) meses contra cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento; entrando en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad bien.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en Av. Echenique N° 898 - Ciudad de Huacho, para su registro y plaqueo correspondiente.

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

• Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá garantizar que los equipos suministrados son nuevos, originales, vigentes, sin uso (equipo y sus accesorios), y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad.

Huacho, 01 de julio de 2026

